

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 1100140030532020064700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por la abogada Danyela Reyes González, quién en oportunidad fuera reconocida como apoderada de la parte actora, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento al FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria